

1. Datos Generales del Procedimiento.

a) Identificación de la Convocante.

El municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes; en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, los artículos 1 fracción VI, 3, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27,28 fracción I, 29, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia; a través de la Jefatura de Compras y Suministros, ubicada en Francisco Romo Jiménez numero 102 Fraccionamiento San José de Buenavista, San Francisco de los Romo, Aguascalientes C.P. 20300, le solicita participar en la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ELECTRÓNICA) NUMERO IA-801001993-E2-2020**, a fin de contratar los **SERVICIOS** que se detallan en el anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, bajo la siguiente convocatoria:

b) Medio para llevar acabo el procedimiento y carácter del mismo.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley, este procedimiento de contratación será **ELETRONICA**, en la cual los licitantes exclusivamente se permitirá la participación de los concursantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los concursantes en dichos actos.

El carácter de la invitación a Cuando Menos Tres Personas es Nacional.

c) Número de identificación del procedimiento.

Para efectos de la identificación de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet asigno para la misma el NUMERO **IA-801001993-E2-2020**, el cual en lo sucesivo se podrá usar como referencia a este procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.

d) Ejercicios fiscales que abarca el procedimiento.

La presente contratación abarca el ejercicio fiscal **2020**, en apego a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley, se cuenta con presupuesto autorizado.

e) Idioma en que deberán redactarse las proposiciones.

La proposición que presente el licitante, la correspondencia y documentos relativos a ella que entregue a la convocante y el contrato derivado de la invitación, deberán redactarse en idioma **español**. Cualquier otro material impreso incluyendo, en su caso, los folletos, instructivos, manuales, anexos técnicos y/o documentos adicionales que acompañen los licitantes en su proposición.

f) Disponibilidad presupuestal.

EL MUNICIPIO, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir la erogación que se derive del presente procedimiento, derivado del convenio específico de Adhesión para Otorgamiento del "FORTASEG".

g) Particularidades del procedimiento.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Los anexos de la presente invitación, forman parte integral de la misma, por los que los licitantes deberán de considerar la información solicitada en los mismos para efectos de la elaboración de su proposición, de acuerdo a los documentos solicitados para la misma en los términos de esta convocatoria.

h) Área requirente.

Para el presente procedimiento de contratación, se entenderá como área requirente y como responsable del seguimiento al cumplimiento del contrato es la **Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal**.

El titular de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, será el responsable del seguimiento al cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que la entrega de los servicios sea conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la presente convocatoria conforme a las fechas señaladas para su entrega y de acuerdo a la proposición del licitante que resulte ganador a lo establecido en la presente convocatoria sus anexos y el contrato que se suscriba, pudiendo instruir al personal de estructura que designe para tal fin; de igual forma deberá informar por escrito a la Secretaria Ejecutiva del comité de Adquisiciones, si los servicios fueron realizados de acuerdo a las especificaciones técnicas contratadas para los efectos que al respecto procedan.

2. Objeto y alcance del procedimiento.

a) Descripción de los servicios.

El concursante que resulte adjudicado en el presente procedimiento, deberá realizar los servicios con las especificaciones descritas en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”** el cual forma parte integral de la presente convocatoria y se establece la descripción, y características de los bienes a contratar objeto de la presente invitación, mismos a los que se deberán apegar las proposiciones de los licitantes.

Los concursantes que deseen participar, deberán tener el giro comercial en apego a las características de los servicios solicitados en la presente convocatoria.

b) Precio referente.

Para el presente procedimiento no se cuenta con precio de referencia.

c) Normas Oficiales y Calidad de los servicios.

Los servicios que se oferten deberán cumplir con las características y especificaciones señaladas en la presente convocatoria; deberán realizarse con eficiencia, cumpliendo en su caso, con las normas de referencia.

d) Pruebas para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.

No aplica para este procedimiento.

e) Cantidad a contratar.

El contrato que derive del presente procedimiento será un contrato cerrado a precio fijo, tomando en consideración las cantidades establecidas en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de esta convocatoria.

f) Plazo, lugar y condiciones de prestación de los servicios.

Los **Servicios** objeto del presente procedimiento deberán entregarse dentro de la circunscripción del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, en la fecha que para el efecto sea señalada por la convocante en el contrato, las cuales no podrán exceder del plazo que se estipulen en el contrato;

El concursante que resulte ganador para la adquisición de los bienes objeto del presente procedimiento, deberá de apegarse a lo especificado en los **Anexos 1 “Especificaciones Técnicas”** de esta convocatoria, los cuales contienen la descripción de los mismos.

Para la aceptación de los bienes, estos deberán cubrir las características y especificaciones que se detallan en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”**, para lo cual el área responsable del seguimiento

de la contratación, realizara la supervisión de los mismos de acuerdo a lo especificado en el mencionado anexo, la presente convocatoria y el contrato que se suscriba, informando al respecto a la Jefatura de Compras y Suministros, para que por su conducto se emita el escrito mediante el cual otorgue al prestador su conformidad en relación con la prestación de los servicios.

Se considerarán realizados los servicios hasta que el **MUNICIPIO** por conducto de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal suscriba un escrito de conformidad, que dé cuenta de la recepción de los bienes por parte del proveedor a entera satisfacción del **MUNICIPIO**.

g) Responsabilidad sobre las personas contratadas por parte del prestador para la realización de los servicios.

En caso de que el concursante ocupe con motivo de la adquisición de los bienes referidos, personal de cualquier tipo este sería el único responsable para con los mismos de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social y laboral, sin que por ningún motivo se considera patrón al **MUNICIPIO**.

h) Cantidades adicionales que podrán contratarse.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley, el **MUNICIPIO**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar el monto del contrato o ampliar la vigencia del mismo, mediante las modificaciones al o los contratos vigentes derivados del presente procedimiento y sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones al o los contratos se pactarán mediante convenio modificado y su cumplimiento deberá ser garantizado los montos del mencionado convenio.

i) Reducción de los servicios solicitados.

Si el presupuesto asignado al procedimiento es rebasado por las proposiciones presentadas, previa verificación de que los precios de las proposiciones son aceptables y convenientes por corresponder a los existentes en el mercado, y de acuerdo con el dictamen del área requirente de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como, la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del Área contratante deberá autorizar la reducción correspondiente hasta por el 10% (diez por ciento) de las cantidades de los servicios.

j) Presentación de muestras.

No aplica para este procedimiento.

k) Garantía de los servicios.

El concursante deberá entregar una carta como parte de su propuesta técnica, en hoja membretada, por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal idóneo, en la que se comprometan a garantizar la correcta entrega de los bienes.

El proveedor queda obligado ante el **MUNICIPIO** a responder por la falta y/o deficiencia de la calidad de los servicios, así como, de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en la convocatoria, sus anexos y en el presente contrato, así como en la legislación aplicable.

I) Forma de adjudicación.

De conformidad por lo previsto en el artículo 29 fracción XII de la Ley, se establece que la adjudicación se hará por partida, al licitante cuya proposición cumplió con los requisitos legales, técnicos y cuya propuesta económica sea la más baja de acuerdo al método binario; por lo que los licitantes deberán entregar sus ofertas cotizando la partida, conforme a las señaladas en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente convocatoria. No se acepta la subrogación de ninguno de los servicios licitados.

3. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento.

a) Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.

Para el presente procedimiento, **NO** se contempla la reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.

b) Etapas del procedimiento.

b.1) Visita a las instalaciones de la convocante.

No aplica.

b.2) Junta de aclaraciones.

Con fundamento en el artículo 43 fracción V de la Ley se opta por No llevar a cabo la junta de aclaraciones.

b.3) Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposición se efectuará **el 26 de Junio de 2020 a las 09:00 hrs.**, conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la “Ley”, 47 y 48 del “Reglamento” a través del sistema CompraNet.

Los “concurantes” solo podrán presentar una proposición por Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Para finalizar, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la cual se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 fracción III de la “Ley”. Dicha acta será firmada por los funcionarios públicos participantes en el acto.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. En el momento que se indique, se realizara la declaración oficial de apertura del acto.
2. En fecha y hora señalada en las presentes bases y convocatoria, se realizará la apertura de las proposiciones que fueron recibidas de manera electrónica, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
3. El servidor público del **MUNICIPIO** que presida el acto, será la única persona facultada para tomar decisiones durante la realización del mismo.
4. Se dará lectura a los precios, que los licitantes ofertan para los servicios que pretenden proporcionar a la convocante, y se plasmaran en el acta del evento.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento, cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de

discrepancia entre las cantidades escritas con letra y numero prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, lo cual deberá de ser aceptado por el licitante, caso contrario se desechará su proposición.

6. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de lacto de presentación y apertura de las proposiciones en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados, para efectos de su notificación. Así mismo, en el acta se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del proceso.
7. Todos los documentos presentados, quedaran en poder y resguardo del **MUNICIPIO** para su revisión detallada, análisis y dictamen.
8. Firma de acta.

Posterior a la realización de este evento, el **MUNICIPIO** a través del área requirente, realizara el análisis detallado de las proposiciones aceptadas, mismo que se señalara en el fallo.

b. 4) Notificación del fallo.

El fallo se emitirá el **29 de Junio de 2020** de conformidad a lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la ley.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. En el momento que se indique, se realizara la declaración oficial de apertura del acto.
2. Se efectuará la presentación de los servidores públicos participantes.
3. Se procederá a dar lectura del acta de Fallo del presente procedimiento.
4. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la comunicación del fallo.
5. Firma de acta.

c) Firma del contrato.

La formalización del contrato deberá realizarse en la fecha que se señale en el acta de Fallo del presente procedimiento de contratación, siendo aplicable lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley en caso de que no se firme en el tiempo establecido. El representante o apoderado legal del concursante ganador deberá presentarse a firmar el contrato por duplicado en las oficinas de la Jefatura de Compras y Suministros en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

El representante o apoderado legal del concursante ganador que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación en original o copia certificada y en copia simple:

- ✓ Escrito en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que sus trabajadores no tendrán con esta entidad ninguna relación laboral y que únicamente su representada será obligada para afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que

celebre con sus empleados, de conformidad a lo señalado en el numeral denominado “Relaciones laborales” de la presente convocatoria.

- ✓ Caratula de Estado de cuenta bancario al que se realizaran los depósitos de pago, en dicho estado de cuenta bancario al que se realizaran los depósitos de pago, en dicho estado de cuenta se debe apreciar: nombre del banco, titular de la cuenta, domicilio, numero de la cuenta y la clave bancaria estándar (CLABE).

PERSONA FISICA:

- ✓ Identificación oficial (original y copia).
- ✓ Acta de nacimiento o carta de naturalización expedida por autoridad competente. (Copia certificada y copia simple).
- ✓ Clave única de registro de población (original y copia).
- ✓ Cedula del registro Federal de Contribuyentes (Original y copia).
- ✓ En caso de que a la firma del contrato se presente un representante o apoderado legas, este deberá acreditar su personalidad fehacientemente en términos de ley, e identificarse con documento oficial (poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los tramites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación o si equivalente) (original y copia).
- ✓ Comprobante de domicilio (recibo telefónico o recibo de energía eléctrica CFE), con antigüedad no mayor a tres meses a la firma del contrato (Original y copia).

Persona moral:

- ✓ Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio (original y copia).
- ✓ Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los tramites derivados de procedimiento de licitación o adjudicación o su equivalente (original y copia).
- ✓ Identificación oficial del representante legal (original y copia).
- ✓ Cedula del registro federal de contribuyentes (original y copia)
- ✓ Comprobante de domicilio (recibo telefónico o recibo de energía eléctrica CFE), con antigüedad no mayor a tres meses a la firma del contrato (original y copia).

NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS DEBERÁN ESTAR VIGENTES, NO PRESENTAR TACHADURAS NI ENMENDADURAS, LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ORIGINAL SERÁN CON EL FIN DE EFECTUAR SU COTEJO.

También en su caso, deberán presentar a la firma del contrato.

- ✓ La póliza de fianza expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo señalado en la presente convocatoria.

El concursante que resulte ganador no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o morales, ya se a todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la convocante, mediante escrito dirigido al titular de la Dirección de finanzas y Administración en el que se mencione los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por el concursante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, tratándose de contrataciones en las que la evaluación se haya realizado mediante puntos y porcentajes o costo beneficio, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley.

En el supuesto de que el concursante ganador no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley.

d) Presentación de proposiciones mediante medios remotos de comunicación.

La convocante recibirá las proposiciones a través del sistema CompraNet.

e) Recepción de proposiciones por servicio postal o mensajería.

La convocante no acepta que las propuestas sean enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

f) Vigencia de las proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas para el acto de presentación y apertura de proposiciones, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se consideran vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.

g) Proposiciones conjuntas.

Por la naturaleza del servicio no se aceptan proposiciones conjuntas.

h) Numero de proposiciones permitidas por licitante.

Los concursantes solo podrán presentar una proposición dentro del procedimiento.

i) Presentación de documentación distinta a la proposición técnica y económica.

Los concursantes podrán presentar a su elección, dentro o fuera del sobre electrónico que contenga su proposición, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

j) Registro preliminar de licitantes.

Para este procedimiento no se prevé el registro previo de concursantes ni revisión preliminar de la documentación distinta a las proposiciones técnicas y económicas.

k) Acreditar de la existencia legal y personalidad jurídica del representante, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso firma del contrato.

Para acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, los concursantes presentaran escrito en el que el representante legal manifieste, “Bajo protesta de decir verdad”, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representante la proposición correspondiente como lo indica el **Anexo b**.

Excepto la firma del contrato, el cual deberá ser firmada exclusivamente por el representante y/o apoderado legal del concursante, que cuente con facultades para ello.

4. Requisitos que deberán cumplir los licitantes.

a) Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.

Para efecto de la elaboración y preparación de las proposiciones, los licitantes deberán observar lo señalado a continuación:

1. El sobre electrónico deberá contener **necesariamente** los documentos señalados en el numeral VI.
2. Deberán ser presentadas en el idioma establecido en la presente convocatoria, las cuales deberán ser firmadas autógrafa.
3. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente cuando así se haya solicitado, la leyenda “Bajo protesta de Decir Verdad”.
4. El concursante sufragara todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que el **MUNICIPIO** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice el procedimiento de contratación o el resultado de esta, salvo en los casos previstos en la ley.

b) Propuesta técnica.

La propuesta técnica (según se describe en el anexo 1 “especificaciones técnicas” de la presente convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. En hoja membretada del licitante.
2. Deberá ser clara (legible en todas sus partes) y precisa, detallando las características técnicas mínimas del servicio que proponga, en concordancia con lo solicitado en el anexo 1 especificaciones técnicas de la presente convocatoria, sin indicar costo.
3. Deberá detallar los requerimientos mínimos de calidad, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su anexo 1, lo que garantiza al **MUNICIPIO** la calidad y características técnicas de los servicios que contrate; señalando las especificaciones, no se aceptara se indiquen o similar, cotizo de acuerdo a lo solicitado , incluido, y aseveraciones equivalentes a las mencionadas, así como todos los requisitos señalados en el anexo 1 especificaciones técnicas y los documentos proporcionados junto a la presente convocatoria relacionados con la misma, debiendo estar firmada por el representante o apoderado legal del licitante.
4. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
5. La propuesta técnica deberá incorporar la declaración de su apego a los términos de referencia (anexo 1).
6. En caso de solicitarse, los concursantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la convocante, estos podrán ser descargados de internet o impresos, siempre y cuando la información sea clara y legible.

7. Adicionalmente deberá proporcionar como parte de su propuesta técnica la documentación e información que se solicita en los sub numerales contenidos el numeral VI inciso a) apartado A.2 de la presente convocatoria.

c) Propuesta económica.

La propuesta económica del concursante, deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. En hoja membretada del concursante, sin tachaduras ni enmendaduras.
2. Asimismo, la propuesta económica deberá contener los campos señalados en el anexo de propuesta económica de la presente convocatoria.
3. Deberá ser clara y precisa.
4. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integren.
5. El precio ofertado deberá ser fijo, sin escalación durante la vigencia de este proceso y durante el periodo de la vigencia del contrato que se firme para el caso del licitante que resulte adjudicado.
6. Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detecten errores aritméticos, estos serán rectificadas por el **MUNICIPIO** de la siguiente manera:
 - a) Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
 - b) Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el precio expresado en palabras.
 - c) En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

En caso de que el concursante no acepte la (s) corrección (es), la propuesta será desechada.

7. Conforme al anexo denominado propuesta económica de la presente convocatoria, señalar en sus cotizaciones que:

La oferta estará vigente 60 días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas y en el cual manifiesten que los precios serán firmes hasta la realización total de los servicios y cotizado en moneda nacional.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquier de los requisitos mencionados en los incisos a), b) y c) de este numeral IV, se verán afectados en su solvencia y serán desechadas.

d) Condiciones de precios.

El **MUNICIPIO** requiere que los concursantes hagan sus propuestas económicas en la modalidad de precios fijos hasta la total entrega de los bienes objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 44 de la Ley.

La cotización debe ser presentada en moneda nacional, no se aceptan propuestas con escalación de precios o condicionadas.

1. Precios fijos:

Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de la realización de los servicios.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios aun no realizados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, el MUNICIPIO reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la SFP.

e) De las verificaciones.

El municipio podrá efectuar visitas a las instalaciones de los concursantes, para verificar que los concursantes cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria y en lo manifestado en sus proposiciones, para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser este un criterio de evaluación que permita a el municipio acreditar la solvencia de la proposición del concursante.

En caso de llevarse a cabo la visita, el municipio notificara por escrito a las concursantes con un día de anticipación, el día y hora en la que se celebra la visita, debiendo el representante legal de la empresa atender la visita de los servidores públicos del municipio.

Asimismo, el municipio podrá efectuar visitas a las instalaciones de los prestadores, para supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a lo señalado en la presente convocatoria, y el contrato que suscriba; para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser este un criterio que permita a el municipio acreditar en su caso el cumplimiento en la realización de los servicios.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista a la CDAM en el municipio para que proceda conforme a la legislación aplicable.

5. Criterios de evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato.

a) Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.

Serán considerados únicamente las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Solo serán discurridas aquellas proposiciones que cubran con el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida en términos de los anexos denominados especificaciones técnicas y propuesta económica de esta convocatoria.

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la ley, para evaluar aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, el municipio:

1. Utilizará para la valoración de las proposiciones la metodología BINARIA conforme a lo señalado en el numeral V, de la presente convocatoria.
2. Comprobara que las condiciones legales, técnicas y económicas que los licitantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria y sus anexos.
3. Constará que las características y condiciones de los servicios ofertados correspondan cabalmente a las establecidas en el anexo 1 especificaciones técnicas de la presente convocatoria.
4. Verificara que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por el municipio.
5. Verificara que garantice y satisfagan las condiciones de la prestación de los servicios.
6. Verificara el cumplimiento de los compromisos que con anterioridad hubieran sido contraídos por el concursante participante con el municipio y/o alguna otra institución federal o estatal.
7. Elaborará un cuadro comparativo con los precios, condiciones ofertadas y el resultado de la evaluación binaria, mismo que permitirá comparar estas de manera equitativa y a su vez, servirá de fundamento para determinar el ganador y emitir el fallo correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento en los artículos 36 y 36 bis de la ley.

Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detecten errores aritméticos o de cálculo, el municipio, procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el dictamen de adjudicación y en el acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las

proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los concursantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Si derivado de la evaluación económica, se obtuviera un empate de dos o más proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de la ley, se dará preferencia a los concursantes que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, siempre y cuando presente junto con su proposición, la ,manifestación señalada en el numeral VI, de la presente convocatoria; en el caso de que subsista el empate entre las personas del sector señalado, se adjudicara la totalidad del contrato al concursante ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el municipio en el acto de fallo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del reglamento.

b) Metodología de evaluación.

La evaluación de las proposiciones presentadas se realizará tomando en cuenta la metodología de evaluación binaria, por lo que se adjudicará el contrato al concursante que cumpla y garantice todas las condiciones técnicas, legales y económicas solicitadas en la presente convocatoria y oferte el precio más bajo.

b.1) criterios de evaluación técnica.

La convocante evaluará que las proposiciones cumplan cabalmente con los requerimientos técnicos establecidos en el anexo 1 especificaciones técnicas de la presente convocatoria, por lo que desechará aquellas propuestas que no cumplan con lo anterior.

b.2) criterios de evaluación económica.

Para la evaluación económica de las proposiciones, la convocante considera los aspectos establecidos en el artículo 134 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, en el artículo 36, 36 bis de la ley y las disposiciones administrativas expedidas en esta materia.

La convocante llevará a cabo la evaluación económica de las proposiciones, a partir de que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación técnica, **evaluando únicamente** aquellas proposiciones económicas que **técnicamente hayan sido aceptadas** una vez que cumplieron con los requisitos técnicos, solicitados en el presente procedimiento y que demás hubieran entregado la totalidad de los documentos requeridos para la presentación y apertura de las proposiciones.

La convocante para determinar la solvencia económica de las proposiciones aceptadas llevara a cabo la evaluación donde se realizará un análisis de las mismas, se revisarán todos y cada uno d ellos aspectos señalados a continuación, aplicando los criterios siguientes que consistan en:

- a) Se verificará que la información proporcionada por los concursantes en sus proposiciones cumpla con todos y cada uno de los requisitos económicos establecidos en la presente convocatoria, revisando cada uno de los documentos y/o anexos para corroborar que contengan toda la información solicitada y que se describe en el anexo denominado propuesta económica de la convocatoria del presente procedimiento

- b) Se analizará en detalle que se haya incluido toda la información solicitada por la convocante y se verificará que coticen la totalidad de los conceptos contenidos en el anexo 1 especificaciones técnicas de conformidad al criterio de adjudicación establecido y que los factores y condiciones involucradas en las propuestas económicas cumplan con los requerimientos del presente procedimiento de contratación.
- c) Se verificará que los precios que cotiza el concursante corresponden a las condiciones actuales del mercado, para lo cual podrá efectuarlo mediante cualquiera de las siguientes opciones:
 - Análisis del histórico de precios de contratos actualizados mediante los índices económicos que correspondan y homologados a las mismas condiciones.
 - Fallos de licitaciones públicas realizadas con anterioridad por un organismo público.
- d) Los montos y las cantidades propuestos por el concursante no representan ninguna obligación de contratación para la convocante y únicamente serán considerados para los efectos de su evaluación económica.
- e) Se verificará que las ofertas no sean condicionadas.
- f) Se verificará que los precios ofertados por los concursantes sean aceptables y convenientes.

6. Documentos que deberán entregar los licitantes.

La proposición que preparen los concursantes para participar en el presente procedimiento, deberá de contemplar cada uno de los puntos y documentos descritos a continuación, el cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión afectara la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar la proposición presentada; en su caso, con excepción de los casos señalados como opcionales:

Los concursantes deberán entregar **OBLIGATORIAMENTE** los siguientes documentos y datos:

1. Carta compromiso “lugar y fecha de entrega”.

Carta, mediante la cual se obliga el concursante que en caso de resultar ganador en este procedimiento que le sea adjudicado, conforme a lo establecido en la presente convocatoria. (se sugiere utilizar el formato del **anexo 2** y especificar las fechas a las que se compromete).

2. Propuesta técnica.

Escrito, mediante el cual, manifiesta bajo protesta de decir verdad, la descripción y especificaciones de los bienes que oferten, cumpliendo e indicando claramente en su propuesta técnica anexo a especificaciones técnicas de esta convocatoria. (usar **anexo 1**).

3. Propuesta económica.

Escrito (en papel membretado del concursante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- a) Proposición económica, desglosando el IVA y cualquier otro impuesto aplicable a los servicios objeto del presente procedimiento, así como los descuentos que en su caso se otorguen al municipio, utilizando para ello el formato proporcionado en el anexo de propuesta económica de esta convocatoria.

Los importes ofertados deberán ser en pesos mexicanos, fijos e incondicionalmente durante la vigencia del contrato, no se aceptarán proposiciones con precios escalonados.

La propuesta económica deberá cumplir e indicar claramente lo señalado en el numeral 4 inciso c) y anexo de propuesta económica de esta convocatoria (usar **anexo 3**).

4. Formato de acreditación.

Conforme a lo señalado en el artículo 48, fracción V del reglamento, los concursantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos anexo formato de acreditación:

- a) Del proceso:
- Nombre y número.
- b) Del concursante:
- Nombre completo o razón social.
 - Clave del registro federal de contribuyentes.
 - Clave única de registro de población, CURP (persona física).
 - Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
 - Domicilio (calle y numero exterior e interior (si lo tiene), colonia código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono y fax).
 - Dirección de correo electrónico oficial del concursante.
 - Relación de los accionistas o socios con su RFC y descripción del objeto social (personas morales).
- c) Del representante o apoderado legal del licitante (en su caso).
- Nombre completo.
 - Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizo, así como fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio.

5. Identificación oficial vigente del concursante o en su caso, del representante o apoderado legal en copia simple y legible.

Los concursantes entregaran con su proposición, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales de la persona que firme la proposición.

Como identificación oficial se consideran: cedula profesional, cartilla de servicio militar nacional, pasaporte, credencial d elector o licencia de manejo.

6. Carta de garantía de los servicios.

Carta del concursante en la que se comprometan a garantizar la correcta entrega de los bienes, como mínimo la señala en el numeral 2 inciso k) de esta convocatoria. **(Anexo 5)**

7. Carta de aceptación de la convocatoria.

Carta firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifiesta que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria del presente procedimiento, de sus anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones tales documentos que, en su caso, se deriven de sus juntas de aclaraciones (Anexo de carta de aceptación). **Anexo 6**

8. Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Carta firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que el concursante no se encuentra en ningún de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la ley. **(Anexo 7)**

9. Declaración de integridad.

Declaración de integridad, mediante carta en papel membretado, firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del municipio, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás concursantes. **(Anexo 8)**

10. Carta de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones.

Formato libre carta mediante la cual el representante legal del concursante manifieste su consentimiento para que la convocante, en su caso de que lo estime conveniente lleve a cabo las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones del propio concursante, para certificar la información que proporcionen en su proposición, esto conforme a lo señalado en el numeral IV inciso e de esta convocatoria.

11. Listado de principales clientes.

Formato libre escrito mediante el cual los concursantes manifiestan su listado de principales clientes pertenecientes a la administración pública o a la iniciativa privada, nacional o extranjera, a los cuales se les haya proporcionado bienes similares a los de este procedimiento, indicando los datos generales de la persona con quien se tiene contacto (nombre, cargo y teléfono). Esto con el fin de que el municipio pueda, de manera directa, pedir referencia del licitante.

12. Conformidad de deficiencias o incumplimientos.

Formato libre escrito mediante el cual los licitantes manifiesten su conformidad de que si personal del municipio identifica deficiencias o incumplimientos en la entrega de los bienes de acuerdo al anexo 1 especificaciones técnicas el municipio no los tendrá por entregados o aceptados. Para estos casos, el prestador deberá informar al área responsable del seguimiento del cumplimiento del contrato del municipio cuando se subsanan las deficiencias o incumplimientos detectados, sujetándose a la inspección y autorización del municipio, misma que no lo exime de la pena convencional por retraso en la entrega o deducciones al pago.

13. Responsabilidad sobre derechos de terceros.

Formato libre escrito por el que acepta la responsabilidad de que si al prestar los servicios objeto de este procedimiento, infringe los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, manifieste que será el único responsable de la violación a derechos inherentes a la propiedad

intelectual e industrial que correspondan a la entrega instalación y puesta en operación, así como la prestación del servicio objeto del presente procedimiento.

Para lo cual se compromete a sacar en paz y a salvo a la convocante de cualquier controversia que se llegare a suscitar por dicha violación y apagar los daños y perjuicios que se deriven de esta tanto la convocante como a los terceros afectados que hubiere en su caso.

14. Servicios ofertados cumplen con las normas.

Escrito Bajo protesta de decir verdad en el que manifiesten que los servicios ofertados, cumplen con las normas de referencia.

15. Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Escrito Bajo protesta de decir verdad que, en el caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato presentará la opinión positiva emitida por el SAT referente al cumplimiento de las obligaciones fiscales, la opinión positiva emitida por el IMSS referente al cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y la opinión positiva emitida por el INFONAVIT referente al cumplimiento de las obligaciones de vivienda.

7. Domicilio para presentación de inconformidades sobre los actos del procedimiento.

Los concursantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley, podrán inconformarse por los actos que contravengan las disposiciones de la ley, en los términos del artículo 65 del propio ordenamiento legal, de la siguiente manera: por escrito ante la secretaria de la función pública sita Av. Insurgentes Sur Numero 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México DF., o por vía electrónica a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

Transcurridos los plazos establecidos en el artículo referido en segundo término, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

8. Disposiciones generales.

a) Ninguna de las condiciones podrá ser negociadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos y en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, de conformidad a lo dispuesto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la ley.

b) Vigencia del contrato.

El periodo de vigencia del contrato que se formalice con motivo del presente procedimiento, será desde su firma y hasta la conclusión de los trabajos lo cual no deberá exceder del 15 de diciembre de 2020.

c) Anticipos.

Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 50%, previa entrega de póliza de fianza en cumplimiento a las disposiciones legales que al caso le apliquen.

d) Impuestos y derechos.

Todo impuesto y/o derecho causado con motivo de los servicios a prestar, será a cargo del concursante adjudicado; el municipio únicamente pagará el importe correspondiente al impuesto al valor agregado IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia, mismo que deberá desglosarse al totalizar la oferta.

e) Forma de pago.

El precio será fijo durante la vigencia del contrato y será pagado en moneda nacional.

Los pagos se realizarán conforme sean presentados los avances (informes de actividades) por el prestador entera satisfacción de la convocante:

- No excederá de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada, con fundamento en el artículo 51 de la ley.

La convocante únicamente pagara el importe cotizado en la propuesta económica presentada por el licitante que resulte adjudicado y el correspondiente al impuesto al valor agregado. Los gastos relativos a transporte, seguros, beneficios que por ley deben gozar los empleados de la misma, entre otros, serán por cuenta y riesgo del licitante.

Deberá facturarse con los siguientes datos:

- MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.
- FCO. ROMO JIMÉNEZ #102
- SAN JOSÉ DE BUENAVISTA
- SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES.
- C.P. 20300
- RFC: MSF920130TQ9

Toda documentación para el trámite de pago deberá entregarse en la Dirección De Finanzas Y Administración Del Municipio De San Francisco De Los Romo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante debe efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, daños y perjuicios en el entendido de que, en el supuesto de ser rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilizan de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

f) Reclamaciones.

El municipio podrá hacer reclamaciones y solicitar aclaraciones sobre los servicios en los casos en que se detecten deficiencias en la calidad, en estos casos, el prestador deberá realizar nuevamente los servicios sin costo adicional, en un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de recepción del comunicado oficial del municipio.

g) Responsabilidad laboral.

El licitante que resulte ganador como responsable del personal que ocupa con motivo de la prestación de los servicios materia de este contrato, ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para suministrar los mismos, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para la entrega de los mismos, responsabilizándose e instruyéndoles, para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

El municipio no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto o solidario, en relación al objeto de la presente convocatoria y del contrato que se suscriba, por lo que el licitante que resulte ganador deslinda expresamente a el municipio, de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre el licitante que resulte ganador y sus trabajadores, y en el caso de que el municipio tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser

totalmente reembolsado por el licitante que resulte ganador, más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el código fiscal de la federación para los créditos fiscales.

h) Patentes, marcas y derechos de autor.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante.

i) Informes. (no aplica)

j) Confidencialidad.

El prestador se compromete a guardar la confidencialidad debida y por ende a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos al municipio, la información que con motivo de la celebración del contrato respectivo llegue a tener acceso.

k) No podrán presentar proposiciones las personas que indican.

De conformidad con los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la ley, no podrán presentar proposiciones ni celebrar pedidos y/o contratos, las personas físicas o morales que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte, así como las inhabilitadas por resolución de la Secretaria De La Función Pública, en los términos de la ley.

l) Asistencia a las diversas etapas del proceso.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público, a los actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

m) Cesión de derechos.

Se establece que los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del municipio, con fundamento en el último párrafo del artículo 46 de la ley.

n) Acciones de transparencia (para su exclusivo conocimiento).

Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económicos y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

o) Aceptación y supervisión de la realización de los servidores.

El titular de la dirección de seguridad pública y tránsito municipal, considerara finalizados a su entera satisfacción, los servicios objeto del presente procedimiento, una vez que el licitante a quien se

adjudique el contrato, realice el informe final de los mismos conforme las condiciones establecidas en el contrato formalizado. En tanto esta condición no se cumpla el prestador estará conforme que los servicios se tendrán por no recibidos.

p) Garantía de cumplimiento de contrato.

Para garantizar el cumplimiento del contrato en los montos y plazos pactados y para proteger a el municipio de pérdidas financieras por incumplimiento del prestador, deberá constituirse en su caso por el licitante ganador de una fianza de cumplimiento en moneda nacional, expedida por compañía afianzadora mexicana legalmente autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 Fracción II de la ley, por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de impuesto al valor agregado. La fianza deberá suscribirse a favor del municipio. Dicha garantía deberá ser entregada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, en la oficina de la Jefatura de compras y suministros.

Dicha fianza deberá contener los siguientes requisitos:

- Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre del prestador.
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abiertas para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y actos administrativos garantizados.
- Que la fianza estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncia resolución definitiva, por autoridad competente, salvo que las partes de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia. Así mismo esta fianza permanecerá en vigor aun en los casos en que se otorgue prorrogas o esperas al prestador o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.
- Que la afianzadora acepte expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la ley federal de las instituciones de fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetara para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del municipio

En caso de que el contrato se modifique, conforme a lo señalado en el artículo 52 de la ley, el prestador entregará la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

Estas garantías se entregarán dentro del plazo y en el domicilio señalado en el primer párrafo de este numeral y la no entrega de las mismas dará lugar a la rescisión administrativa del contrato.

q) Garantía de anticipo.

Para garantizar el monto del anticipo y para proteger a el municipio de pérdidas financieras por incumplimiento del prestador, deberá constituirse en su caso, por el licitante ganador una fianza de cumplimiento en moneda nacional, expedida por compañía afianzadora mexicana legalmente autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas , de conformidad a lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley, por el 50% (cincuenta por ciento) del valor total del contrato, por concepto de anticipo. La fianza deberá suscribirse a favor del municipio. Dicha garantía deberá ser entregada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, en la oficina de la jefatura de compras y suministros.

9. Modificación al contrato.

El municipio con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, podrá modificar el contrato vigente, mediante el incremento del monto del contrato o de las cantidades de los servicios solicitados, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% de los conceptos originales y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

10. Descalificación de los concursantes.

a) Causas para descalificación.

Se descalificará a los concursantes, cuando incurran en uno o varios de los supuestos, que de manera enunciativa mas no limitativa enseguida se detallan:

- No presentar escrito o formato, donde el concursante señale que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse, por si o por su representada.
- El incumplimiento del alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria que afecte la solvencia e la proposición.
- Si los bienes ofertados no cumplen con las características establecidas en la convocatoria y su anexo 1 especificaciones técnicas.
- Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros concursantes para elevar los precios de los bienes solicitados, objeto de esta convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes.
- En caso de que el concursante presente proposiciones con precios escalonados.
- Cuando la oferta económica se presente en moneda extranjera.

- Cuando se presenten proposiciones en idioma diferente al español, o en inglés cuando proceda, sin traducción simple al español.
- Cuando se presenten documentos oficiales alterados modificando el contenido de los mismos.
- Cuando se compruebe que el concursante no cuenta con la capacidad para garantizar el suministro de los servicios ofertados.
- Cuando el concursante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Si se comprueba que servidores públicos forman partes de la empresa y/o en caso de personas físicas si son servidores públicos o se encuentren inhabilitados para ejercer un cargo.
- Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento o cualquier otro ordenamiento legal aplicable en la materia.
- Cuando así lo determine mediante resolución o dictamen el órgano interno de control en el municipio o la secretaria de la función pública.
- En caso de discrepancia entre la proposición técnica y económica por lo que se refiere a la descripción de los servicios ofertados.
- Cuando el concursante registre más de una proposición económica.
- Cuando presenten los formatos que se indican en la presente convocatoria, con anotaciones diferentes a las solicitadas por el municipio, siempre y cuando afecten la solvencia de su proposición.
- Que los precios ofertados rebasen el monto del presupuesto aprobado para llevar a cabo este procedimiento.
- Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la proposición económica el concursante no acepte la rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.
- En caso de presentación de proposiciones conjuntas, cuando no se cumpla con los requisitos solicitados que soporte la proposición técnica, para la prestación de los servicios solicitados por el municipio.
- Cuando del resultado de la información obtenida conforme a las visitas efectuadas a las instalaciones de los licitantes, se desprenda que el concursante no cumple con los requisitos o las características para la prestación de los servicios solicitados por el municipio.
- En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente convocatoria y los anexos de este procedimiento o los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la propuesta.

- Si se comprueba que tiene acuerdo con otros concursantes para elevar los precios de los servicios objeto de este procedimiento o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes.
- Si se encuentra algún elemento que indique que el concursante tuvo acceso a información sobre el procedimiento, que lo pudo poner en ventaja sobre los otros concursantes, aun en el supuesto de que es el único participante.
- Si se encuentra algún elemento que indique que el concursante carece de capacidad solvente para prestación de los servicios con la calidad requerida lo anterior por no cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria.
- Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
- Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- Cuando el concursante no se ajuste a las condiciones de presentación de los servicios plazo y lugar de la realización de los mismos.
- Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción del servicio y/o cantidad de los servicios necesarios para el mismo.
- Cuando un mismo concursante presente dos o más propuestas o presente más de una oferta ya sea técnica o económica para una misma partida.
- Cuando presente documentos alterados.
- Encontrarse inhabilitarse por parte de la SFP en los términos de la ley.
- Cuando el concursante no permita la visita a sus instalaciones conforme a lo establecido en la presente convocatoria o que, habiéndosele notificado de la realización de la misma, no se haya presentado en sus instalaciones para que el personal del municipio pueda llevar a cabo la visita.
- Si se comprueba que se le hubieren rescindido más de un contrato con alguna entidad o dependencia del sector público dentro de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.
- Cuando los precios no sean aceptables para el municipio.
- Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente que determine la convocante, en este supuesto la convocante podrá desechar la proposición.
- Cuando el concursante no acepte la corrección que la convocante realice respecto a su propuesta económica conforme en la presente convocatoria.
- Cuando se solicite leyenda bajo protesta de decir verdad y esta sea omitida en el documento correspondiente, solo en los casos previstos por el reglamento.
- Cualquier otra violación a la ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificaciones en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos, determinada por autoridad competente de conformidad a la materia de que se trate.

- Si existe algún incumplimiento o incongruencia entre los resultados de la visita que en su caso se realice a las instalaciones del concursante y su oferta o en su caso con lo solicitado en la presente convocatoria.
- Cuando derivado del análisis y evaluación de la proposición del concursante, esta no hubiere sido aceptada técnicamente.
- Por causas establecidas en las normas aplicables o por razones especificadas en esta convocatoria aun cuando no estén específicamente en este numeral y/o sus anexos.
- Cuando el concursante envié su proposición en hora y/o fecha posterior a la señalada en la presente convocatoria.
- Si no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones específicas dos y autorizados en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- Si al abrir los archivos de los concursantes, uno o más de los mismos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas de antivirus disponibles en el municipio.
- Si no firmo su propuesta de forma autógrafa.
- La no presentación de muestras y/o catálogos solicitados de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria.

Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la presente convocatoria o no satisfagan a cabalidad los mismos, serán desechados durante el análisis de las mismas, haciéndose constar en el acta de fallo el motivo por el que se desecha estas podrán ser devueltas a solicitud escrita del concursante, después de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha de comunicación del fallo del procedimiento, salvo que existan inconformidad o instancias subsecuentes; pasada esta última fecha, dichas proposiciones podrán ser devueltas conforme a lo señalado o en caso de no ser solicitadas por los concursantes estas podrán ser destruidas por el municipio lo anterior de conformidad al artículo 56 de la ley.

Los concursantes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en esta convocatoria serán descalificados, salvo que en apego a lo establecido en el artículo 36 de la ley estos no afecten la solvencia de las proposiciones; quedan comprendidos de forma enunciativa, mas no limitativa, entre los requisitos cuyo incumplimiento, por si mismos no afecten la solvencia de las proposiciones el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la presente convocatoria; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la proposición técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones.

11. Suspensión temporal del procedimiento.

El municipio podrá suspender el procedimiento, en los siguientes casos:

- a) Cuando se presuma la existencia de acuerdo entre dos o más concursantes para elevar los precios de los bienes objeto del presente procedimiento o la existencia de otras irregularidades graves.
- b) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- c) Cuando lo determine mediante resolución o dictamen el órgano interno de control o la secretaria de la función pública de conformidad con el artículo 70 de la ley.

Para efecto de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados acerca de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causa que lo motive.

Si desaparecen las causas que motivaron la suspensión, o bien, cuando el municipio reciba la resolución que al efecto emita la secretaria de la función pública, previo aviso a los involucrados se reanudara el procedimiento, pero solo podrán continuar quienes no hubiesen sido descalificados.

12. Cancelación del procedimiento.

Podrá cancelarse el procedimiento, en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- b) Si se comprueba la existencia de arreglo entre los concursantes para elevar el precio de los bienes solicitados, o bien si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves, siempre y cuando no quede por lo menos un licitante que no hubiese sido descalificado.
- c) Cuando lo ordene mediante resolución o dictamen el órgano interno de control, o la secretaria de la función pública podrá declararse nulo de pleno de pleno derecho el proceso.
- d) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a el MUNICIPIO.

Cuando se cancele el procedimiento se notificará a través de CompraNet a todos los involucrados.

En caso de cancelación del procedimiento, el MUNICIPIO podrá convocar a un nuevo procedimiento.

13. Casusas para declarar desierto procedimiento.

Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles se analizarse técnicamente, en caso de que no se presenten el mínimo

de proposiciones señalado con anterioridad se podrá optar por declarar desierta la invitación o en continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que solo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas o bien proceder a la adjudicación directa.

14. Causas de rescisión del contrato.

El municipio podrá en todo momento, rescindir administrativamente el contrato adjudicado en caso de incumplimiento, a cualquiera de las obligaciones contraídas por el concursante ganador al que se le adjudique el contrato, la rescisión se llevará a cabo en los términos y plazos señalados en el artículo 54 de la ley y conforme a lo dispuesto a la ley federal de procedimiento administrativo, aplicada supletoriamente en lo que corresponda.

Para los efectos de la presente contratación se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo del concursante ganador, en los supuestos siguientes:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de el "EL PRESTADOR", establecidas en la convocatoria, sus anexos, que lleve a cabo el MUNICIPIO o en el presente contrato.
- b) Por ceder los derechos de cobro sin contar con la autorización previa por parte del municipio.
- c) Cuando el órgano interno del control emita resolución que determine que el prestador proporcione información falsa, o actuó con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- d) Si el prestador, se declara en concurso mercantil.
- e) Por la suspensión en la prestación de los servicios de manera injustificada.
- f) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- g) Por no prestar los servicios conforme a las especificaciones, características y en los términos establecidos en el presente contrato.
- h) Por no otorgar al municipio las facilidades para realizar o las visitas previstas en el numeral IV inciso e) de la convocatoria.
- i) En caso de que el prestador durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione el municipio.
- j) Por subcontratar o ceder la totalidad o parte de los bienes, derechos u obligaciones establecidos en el contrato.
- k) Por no entregar las garantías de cumplimiento del presente contrato, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del mismo.
- l) Por no realizar el pago de las penas convencionales y deducciones al pago a las que se haga acreedor.
- m) Por incumplir cualquier obligación establecida en el contrato y sus anexos.

- n) Por no designar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas al municipio, en caso de que alguna de las personas designadas para la prestación de los servicios entable laboral en contra del municipio.

Cuando se rescinda el contrato se formula el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el municipio por concepto de prestación de los servicios hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realizare la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, previa aceptación y verificación del área responsable de dar seguimiento y cumplimiento del contrato y área requirente respectiva de que continua vigente la necesidad de los mismos, aplicado, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento del contrato y el área requirente podrán determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este v supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el municipio establecerá con el concursante ganador otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la ley.

Cuando por motivo del atraso en la presentación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, el área requirente así como el área responsable de dar seguimiento al contrato podrán recibir los servicios, previa verificación de que continua vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la ley, se considerará nulo.

Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del concursante ganador, pudiendo el municipio adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el artículo 41 fracción VI de la ley.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.

15. Terminación anticipada.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la ley, el municipio podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, sin responsabilidad para ella sin necesidad que medie resolución judicial alguna, por razones de intereses general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios prestados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la secretaria de la función pública.

En tal eventualidad, el municipio dará aviso por escrito al prestador de dicha circunstancia, cuando menos con quince días naturales de anticipación.

De darse este supuesto el municipio reembolsara al prestador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el contacto respectivo.

El reembolso de los gastos no recuperables, que en su caso haya incurrido el prestador, se efectuara en un término que no excederá de los cuarenta y cinco días naturales a partir de que el municipio haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le haya presentado el prestador y en la que se acrediten a satisfacción del municipio los gastos no recuperables.

16. Controversias y sanciones.

a) Controversias.

Cualquier controversia que se suscriba con motivo de la aplicación o interpretación de esta convocatoria o de los actos que se deriven del presente procedimiento, se resolverán con apego a la ley, su reglamento, el código civil federal y en la normatividad de carácter federal aplicable, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto realizado en contravención a la misma, sometiéndose las partes en caso de conflictos judiciales a los tribunales competentes en el estado de Aguascalientes, renunciando a la competencia jurisdiccional que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

b) Sanciones, penas convencionales y deducciones.

b.1) sanciones:

De conformidad a lo establecido en los artículos 60 de la ley, la SFP inhabilitara temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a 3 meses ni mayor a 5 años a las personas que se encuentren en el siguiente supuesto.

- El concursante que injustificadamente y por causas imputables a el no formalice el contrato adjudicado por el municipio.

Lo anterior independientemente de las sanciones a que se haga acreedor de conformidad al artículo 59 de la ley.

b.2) Penas convencionales.

Para todas las partidas la pena convencional por atraso a que hace referencia el primer párrafo del artículo 53 de la ley, se aplicara una pena convencional de 2% por día natural de retraso, mismo que será aplicado al valor de los servicios que hayan sido prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al prestador no deberá exceder el importe de dicha garantía.

b.3) Deducciones al pago.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 97 de su reglamento, el municipio a través del área requirente y técnica de los servicios aplicara deducciones al pago y serán determinadas en función de los bienes contratados de manera parcial o deficiente, en la recepción de los bienes contratados objeto del presente contrato, acuerdo a los siguientes casos:

- Por la recepción de los bienes durante la vigencia del contrato, de manera incompleta.

- Por entregar los bienes en forma distinta a la establecida para tal fin en el anexo 1 de la presente convocatoria, lo que en su caso se establezca en la convocatoria y lo que se desprenda del contrato que se suscriba.

La deducción se calculará a razón del 2% del valor total del monto facturado del ultimo pedido realizado por cada una de las áreas autorizadas establecidas en el anexo 1 especificaciones técnicas de la convocatoria.

La sanción máxima por concepto de deducciones no excederá del 5% del monto de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, pudiéndose cancelar total o parcialmente conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato una vez que se haya llegado a la sanción máxima.

Las deducciones al pago al que se refiere el presente numeral, podrán ser mediante cualquiera de las siguientes opciones:

- En la factura, el monto al que asciendan las deducciones deberá ser restada al subtotal de la factura antes de IVA y deberá indicar que el monto corresponde a la deducción por incumplimiento parcial al contrato.
- Nota de crédito afectando a la factura que el prestador presente por conceptos de los servicios prestados.

17. Situaciones no previstas en esta convocatoria.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por el municipio escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base a las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Así mismo, para la interpretación o aplicación de esta convocatoria o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la ley y su reglamento, así como, la ley federal de procedimiento administrativo, en el código civil federal, en el código federal de procedimientos civiles, en la ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria y demás disposiciones relativas y aplicables en la materia.

18. Ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

En concordancia con lo dispuesto por artículos 18 y 19 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.